



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03569-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

1. Con fecha 28 de septiembre de 2021, se recibió memorial vía correo electrónico, en la Secretaría de la Sala Civil de la Corte, en el cual el accionante manifiesta: “*desisto de mi acción ante la falta de garantías procesales y ante el incumplimiento art 5, 84 ley 472 de 1998 la juez de la Virginia nunca pudo violar la jurisdicción perpetua desisto de mi acción renuente aporto postura*”¹.

2. Como la competencia de la Corte se agotó una vez surtido el trámite del conflicto de competencia, lo cual ya ocurrió, se devolverá el expediente al juzgado al que se asignó la competencia, para resuelva sobre el mencionado desistimiento.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

¹ Anexo 005 memorial (1) pdf. Exp. digital.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DC939E286331DCC01E41D7909A2A7062DA99F6C4D965FE783EFB4D62E0AAB285

Documento generado en 2021-10-20